

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Victoria Varona Salazar.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D^a María José López Estepa.

D^a Raquel Moreno López.

D. Angel Torres Córdoba.

D. Juan José Alcaide Luque.

D. Salvador Sánchez Romero.

D. José María Casas Polonio.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación ordinaria, el acta de la sesión anterior de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son los concejales que componen el pleno.

2. Decretos de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número

236 de fecha 1 de abril de 2024 y el número 477 de fecha 21 de junio de 2024.

El pleno toma conocimiento.

3. Aprobación, si procede, de fiestas locales 2025.

El señor Alcalde, da cuenta al pleno del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, en su artículo 3 establece que los municipios de Andalucía realizarán propuesta de hasta dos fiestas locales que se comunicarán a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por tanto se propone aprobación de fiestas locales para el 2025.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el año 2025, el día 15 de mayo y el 23 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

4. Aprobación, si procede de solicitud a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para solicitar a UNICEF España la categoría de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

La portavoz del grupo municipal Contigo Montemayor, doña María José López Estepa expone los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

SEGUNDO. Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos

generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para:

- a) iniciar los trámites para solicitar a UNICEF España la categoría de **Renovación** del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para
- b) la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Montemayor a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura señalada a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia del año 2024.

5. Propuesta nombramiento Juez de Paz Titular.

El Sr. Alcalde, informa al pleno del expediente tramitado para el nombramiento de Juez de Paz titular de esta Localidad, por cumplimiento de mandato al haber concluido el mandato del actual Juez de Paz titular. Conocidas las normas sobre nombramiento de Juez de Paz de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE número 166 de 13 de julio de 1995), el Sr. Alcalde informa que se ha efectuado convocatoria pública a efectos de que los posibles interesados en el nombramiento puedan solicitar el mismo, vistas las solicitudes presentadas las cuales obran en expediente y los preceptos legales pertinentes.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno y que en todo caso supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a D^a María Ángeles Díaz Luque como Juez de Paz titular por reunir las condiciones legales para ello.

SEGUNDO.- Asimismo se acuerda se remita el presente acuerdo al Sr. Juez de Instrucción del partido para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para la designación del Juez de Paz titular de este Municipio.

6.-Aprobación, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial créditos.

El señor Alcalde da cuenta al pleno que con fecha posterior al 31 de diciembre de 2023 del presente año se presenta la factura que referidas al ejercicio 2023 que se indica a continuación.

Comprobada como factura que corresponde a este Ayuntamiento como gasto real, que no constaba previamente como presentada, se propone por esta Alcaldía su pago, previo reconocimiento extrajudicial de créditos al corresponder al un ejercicio anterior.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone:

Se presenta para aprobación una factura del año 2023, por importe de 14.630 euros de ATCOM SERVICIOS SL. En el Decreto firmado el 15/04/2024, en el que se proponen a pago una serie de facturas, ya viene una factura de esta misma empresa por el mismo importe y concepto para este año.

Mi Pregunta es: ¿Es un servicio que se viene dando en los últimos años? ¿Se pretende seguir contratando a esta empresa en los años siguientes?

Nuestro grupo municipal, tal y como dijimos en comisión, cree que debería sacarse este servicio a concurso, ya que a pesar de que por el importe se pueda considerar un contrato menor, la Ley de contratos es clara en este aspecto y dice que esta figura no sirve para satisfacer necesidades continuadas en el tiempo, y por tanto debe salir a concurso.

Don Antonio Soto Carmona responde: Nosotros no queremos que permanezca en el tiempo, la idea es que pueda solucionarse y que sea cuanto antes y que sea personal del propio Ayuntamiento quien preste este servicio, es decir que existan dos educadoras más. Si vemos que se repite se licitará.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son – de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

| Partida presupuestaria | Nº factura /fecha factura / fecha entrada | Proveedor / concepto | Importe |
|------------------------|--|--|----------------|
| 323 22799 | Fact. 220230794 31/7/2023 22/05/2024 | ACTCOM SERVICIOS SL. C.I.F.: B14657498 Talleres formativos Educación Infantil. | 14.630,00€ |
| TOTAL | | | 14.630,00 € |

7.-Aprobación, si procede, expediente de reconocimiento extrajudicial créditos.

El señor Alcalde da cuenta al pleno que con fecha posterior al 31 de diciembre de 2023 del presente año se presenta la factura que referidas al ejercicio 2023 que se indica a continuación.

Comprobada como factura que corresponde a este Ayuntamiento como gasto real, que no constaba previamente como presentada, se propone por esta Alcaldía su pago, previo reconocimiento extrajudicial de créditos al corresponder al un ejercicio anterior.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone: creo que debe darle un toque de atención a las empresas porque esto no puede convertirse en una práctica habitual, por razones legales y porque descuadra el presupuesto.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A, don Juan José Alcaide Luque y expone: Nuestra postura es la misma.

El señor Alcalde expone: es cierto que a veces no lo detectamos, en esta ocasión se le requirió pero a veces no hacen casos. Me comprometo a advertirlos, sabéis que a quien más afecta es al concejal de área que le resta partida para el año en curso.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan :

| Partida presupuestaria | Nº factura /fecha factura / fecha entrada | Proveedor / concepto | Importe |
|------------------------|--|---|----------|
| 33822618 | Fact 23/23 24 de junio de 2023/ 16 de junio de 2024 | Invitación día del niño, día de mayores y recepción al pueblo | 12.100€ |
| TOTAL | | | 12.100 € |

8.-Aprobación, si procede, expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del 2023, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplementos de créditos.

El expediente de modificación de créditos n.º 3 /2024 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Partida | Descripción | Suplemento de crédito |
|---------|---------------------------|-----------------------|
| | Total suplementos | 57.355,35 |
| | TOTAL MODIFICACIÓN | 57.355,35 |

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 57.355,35 €

JUSTIFICACIÓN

a) Se justifica el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica,verificado que no existe posibilidad de ejecución en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone: Pero nuestro grupo municipal quiere advertir y recordar para lo que queda de año, lo que dice el informe de intervención, que advierte que a pesar de que tengamos líquido de tesorería para afrontar este pago, la suma del presupuesto de ingresos es inferior a la suma del presupuesto de gastos, y por tanto los ingresos son insuficientes para financiar los gastos, lo que representa una situación de DÉFICIT PRESUPUESTARIO. Y que por tanto incumplimos, que me corrija Inés si he malinterpretado el informe, la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que expone: nuestro voto es favorable, son actuaciones prioritarias y necesarias, entiendo que estas situaciones pueden surgir pero son muy elevados los aumentos con respecto al presupuesto inicial, en el caso del transformador son casi 20.000 euros más. Hay una explicación?

El señor Alcalde responde: desde el principio ENDESA no ha sido clara sobre lo que era necesario y el coste, conforme han ido detallando para que el transformador tenga viabilidad se ha aumentado el coste.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024, concediendo suplementos de créditos en las partidas que se especifican y cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de créditos en aplicaciones de gastos

| Partida | | Descripción | Suplemento de crédito |
|--------------------|-------|--|------------------------|
| 450 | 61900 | Obras PFEA | 28.505,24 |
| Partida | | Descripción | Crédito extraordinario |
| 338 | 61904 | Instalación transformador recinto ferial | 28.850,11 |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | | 57355,35 |

FINANCIACIÓN Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 57.355,35 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

9.-Aprobación, si procede, de delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Montemayor.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los siguiente ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 1 de marzo de 2024, se presenta por la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento escrito en el que acreditando la legalidad aplicable y la competencia y ante la insuficiencia de medios solicitan se promueva cesión a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba en materia sancionadora por infracciones a las normas de circulación que se formulen por los agentes de Policía Local, con el fin de tramitar como es debido las sanciones realizadas hasta el momento y en respeto a la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Considerando que según la falta de medios personales y materiales para la prevención y sanción de las infracciones de tráfico en vías urbanas, así como la consideración de que la Dirección Provincial de Tráfico ejerce, la competencia sancionadora en materia de tráfico, de manera más eficaz y eficiente, con los correspondientes efectos positivos sobre el respeto de las normas de circulación.

TERCERO. Considerando que el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial permite la delegación de las competencias municipales en materia sancionadora de tráfico a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico en los siguientes términos:"La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable en los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales no pueda ser ejercida por éstos".

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de PSOE-A, don Juan José Alcaide Luque y expone: Esta delegación de competencia supone que la carga burocrática de las sanciones de tráfico se tramitarán por la Jefatura Provincial de Tráfico, esto permitirá que la policía local pueda dedicar más tiempo a la calle, y en beneficio de los vecinos.

El señor Alcalde expone: pretendemos un bien para todos y si esto supone dos horas más en la calle de nuestra policía local, pues buenas son.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Montemayor.

SEGUNDO. Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba la asunción de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Montemayor.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Montemayor.

CUARTO. notificar el mismo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba.

QUINTO. Autorizar al señor Alcalde para cuantos documentos sean necesarios para la resolución de este asunto.

10.-Aprobación, si procede, Bases subvenciones a personas y/o familias que se encuentran sin recursos económicos suficientes como consecuencia de situaciones de emergencia dentro del programa de emergencia local 2024.

El señor Alcalde cede la palabra a Don Francisco Serrano Carmona, concejal de área que explica las razones que llevan a este Ayuntamiento a impulsar esta línea de subvenciones derivadas de la crisis económica, indican que han sido estudiadas con la trabajadora social y justifica que es una línea fundamental para trabajar con los vecinos que lo necesitan, formula propuesta de acuerdo en relación a los siguientes CONSIDERANDO:

Estas ayudas tienen como finalidad prevenir procesos de exclusión social, así como favorecer la inclusión de las personas y grupos a los que va dirigida. Los objetivos de estas prestaciones son:

- a) Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
- b) Apoyar los procesos de intervención social que desde los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollan con personas y grupos en situación de exclusión social, siendo la prestación, un instrumento para la consecución de los objetivos de dicha intervención.
- c) Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia.
- d) Prevenir, reducir o suprimir situaciones de riesgo social para grupos específicos de población (menores, personas en situación de dependencia y/o discapacidad, etc.) derivadas de la carencia de recursos económicos y de sus necesidades específicas de atención.

Así pues, en el contexto socioeconómico en el que nos encontramos con motivo de la situación de crisis económica y encarecimiento del coste de la vida, por motivos ajenos a la ciudadanía de a pie, entendemos que desde el área municipal de Bienestar Social sigue siendo una prioridad atender a las necesidades de la población que demanda este tipo de ayudas y son en su mayoría usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.

Visto lo contenido en el artículo 28.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la posibilidad de concesión directa de este tipo de ayudas por razones que

acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública en concurrencia competitiva.

A la vista del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de subvenciones, que prevé que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, y en tanto este Ayuntamiento tiene regulada en ordenanza general aprobada en sesión de pleno de fecha 30 de septiembre de 2004 el Reglamento de Subvenciones Locales en régimen de concurrencia competitiva, pero no en régimen directo, se propone adopción de acuerdo.

Desde el área de servicios sociales estamos orgullos de poder sacar esta convocatoria por cuarto año consecutivo, porque permite que los vecinos que se encuentran en exclusión social puedan acceder a estas ayudas. Mantenemos las tres líneas de otros años, el presupuesto es de 8.000 euros.

En cuanto a ayuda a libros y material escolar no se recogen, puesto que la Concejalía de educación ya trabaja en ella con las AMPAS, igualmente seguimos manteniendo el empleo social (que actualmente mantenemos 36 contratos presupuestados) mantenemos la colaboración con Cruz Roja que permite la ayuda de entorno a 40 familias. Creo que trabajamos con todos los sectores y esto nos debe hacer estar contentos, pues atendemos a nuestros vecinos.

He dicho que el presupuesto es de 9.000 y las bases son de 8.000, es porque estamos trabajando en un convenio con la Asociación Local contra el Cáncer para poder ayudar a aquellas familias que pasan por esta situación, y para que sientan que su Ayuntamiento está con ellos y que si necesitan ayuda pues que sientan el apoyo.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PP, don José María Casas Polonio que expone: Votamos a Favor y nuestro grupo quiere reconocer y felicitar al equipo de gobierno por su compromiso y esfuerzo en brindar ayuda a las familias sin recursos. Es fundamental que se reconozca apoyar a quienes más lo necesitan.

En comisión ya pedimos que no se bajara la ayuda de la línea 3 por hijo/a nacida en 2024, pero tal y como se nos explicó que no se solía solicitar y bajándola se da opción a que más vecinos que lo necesitan puedan beneficiarse. Perfecto.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE-A don Juan José Alcaide Luque que expone: Nuestro voto es favorable, preguntamos se hacía público y se aprobaban y se nos explicó que es para vecinos en riesgo de exclusión social previo informe de la Trabajadora Social.

El pleno analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos generales y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar un procedimiento de URGENCIA a consecuencia de la situación económica actual, poniendo en marcha **"AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL"** también llamadas medidas extraordinarias

de carácter provisional y excepcional, en función de las necesidades organizativas y asistenciales derivadas de la evolución de la actual situación económica.

1.- Bases Regulatorias: La regulación de las ayudas aprobadas tienen las siguientes características:

1. Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud de la persona interesada, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.
2. Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.
3. Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Montemayor, al menos desde el 1 de Enero de 2023.
4. Vigencia: Estas ayudas se otorgarán hasta agotar las cantidades consignadas a tal finalidad para el ejercicio en curso y en todo caso hasta el 31 de Diciembre de 2024.
5. Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida.
6. Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse con carácter anual durante todo el ejercicio presupuestario.
7. Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montemayor. Se dará preferencia a aquellas solicitudes de personas/familias que no hayan obtenido ayudas del mismo carácter procedentes de otras administraciones públicas para el mismo ejercicio y a aquéllas que tengan carácter prioritario como las relativas a familias con menores, solicitantes víctimas de violencia de género, familias numerosas, familias monoparentales o con alguno/a de sus miembros con discapacidad superior al 33%.

2.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria

La línea de subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48001 por importe de 8.000 € distribuidas en las diferentes necesidades a cubrir:

Línea 1: 5.000€

Línea 2: 2.000 €

Línea 3: 1.000 €

Si bien estos importes podrán ser adaptados a las cantidades finalmente solicitadas, por resolución del Alcalde, sin que puedan superar los 8.000 euros previstos en la aplicación presupuestaria.

3.- Objeto, condiciones y finalidad

Este programa extraordinario de ayudas tiene por objeto contribuir de una manera eficaz a solventar las difíciles situaciones de carácter económico en las que se ven inmersas la población residente

en Montemayor como consecuencia de la situación económica actual, y posibilita la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión, en las siguientes modalidades de ayudas:

LÍNEA 1: NECESIDADES BÁSICAS. Adquisición de productos y bienes de primera necesidades tales como:

1. **Ayudas para alimentación mínima vital.** Se consideran gastos a cubrir mediante estas ayudas, los gastos derivados de alimentación de primera necesidad de los cinco grupos básicos de alimentos como son: cereales y derivados; frutas y hortalizas; lácteos y derivados; alimentos de origen animal y huevos; aceites y condimentos.
2. **Ayudas para higiene personal y doméstica básica.** Considerándose como productos básicos aquellos relacionados con la higiene personal y productos de desinfección domésticos, incluidos pañales.
3. **Ayudas farmacéuticas,** entre las que encontramos la medicación o tratamiento prescritos por facultativo/a de la Seguridad Social (se cubrirá la parte que no esté subvencionada, siempre que sea prescrita por motivo de enfermedad por profesionales de la Sanidad Pública).

LÍNEA 2: NECESIDADES HABITACIONALES. La persona solicitante será propietaria al 100% o cotitular mínimo del 50% de la vivienda objeto de la ayuda (en los supuestos de la sublínea 2) y sin que pueda tener a su nombre en el mismo o superior porcentaje ningún otro bien inmueble de naturaleza urbana o rústica, en todos los supuestos.

1. **Ayuda al alquiler.** Se considerará subvencionable un 80% de la mensualidad que suponga el alquiler de la vivienda habitual dónde se encuentre empadronada la unidad familiar, siempre que el contrato de arrendamiento se encuentre formalizado en el organismo correspondiente.
2. **Ayuda al pago de la cuota hipotecaria.** Se considerará subvencionable un 80% del importe de la cuota hipotecaria que grave la vivienda habitual dónde se encuentre empadronada la unidad familiar, con el fin de evitar una situación de lanzamiento por desahucio.

LÍNEA 3.- AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJOS. Ayudas por nacimiento de hijos/as de padres que mantienen el empadronamiento en Montemayor a la fecha del nacimiento.

4.- Cuantía y Abono

La cuantía a subvencionar y su forma de abono será la siguiente en función de la Línea de ayuda a la que se acoja la persona beneficiaria (podrán acumularse varios tipos de gastos subvencionables dentro de una misma Línea hasta los topes establecidos, y combinarse un máximo de dos (2) líneas de ayuda por solicitante, a criterio del informe de servicios comunitarios IPBS):

LÍNEA 1: Unidad familiar compuesta por:

- Una persona: **100 €** al mes.

- Más de una persona (no menores): **140** € al mes .

- Con menores a cargo (ya sean descendientes, o estén sujetos/as a tutela, guarda o acogimiento familiar): Lo que corresponda por adultos + 60€ por menor al mes.

El abono se realizará a través del pago mensual al solicitante, que deberá adquirir los productos en comercios o farmacias de la localidad para la Línea 1.

LÍNEA 2: El 80% del importe a pagar, hasta un máximo de **200** euros

Al titular arrendador/a y al titular del préstamo hipotecario en las Líneas 2, sublíneas 1 y 2 y al propietario de la vivienda que constituya su residencia habitual en la línea 2.

La concesión de la ayuda podrá renovarse si así lo estiman los servicios sociales comunitarios hasta un máximo de 3 mensualidades (consecutivas o no), hasta agotarse el presupuesto.

LÍNEA 3.-**200** euros por hijo/a nacido en al año 2024.

El abono se realizará a través del pago al solicitante.

5.- Régimen de concesión.

La concesión de las ayudas será en régimen de concesión directa de conformidad con el art. 22. C) de la LGS, entendiéndose que la situación de emergencia social derivada de la crisis económica cumple el requisito de ser excepcional, y que por su carácter de emergencia social queda acreditada su dificultad para un procedimiento de concesión ordinaria con su convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en el presente plan se inicia mediante informe emitido por los servicios sociales comunitarios dependientes del Instituto Provincial de Bienestar Social en el que se relacionarán las personas que, previa solicitud y posterior evaluación y análisis de su situación socioeconómica, son susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas a conceder, determinándose la naturaleza de las mismas y su importe.

El informe emitido por los servicios sociales comunitarios será remitido a Alcaldía para que en el plazo máximo de 15 días dicte resolución aceptando o denegando la ayuda propuesta. Si el contenido de la resolución fuera contrario al informe emitido por los servicios sociales deberá de estar suficientemente motivado.

El/La solicitante autorizará la cesión a este Ayuntamiento de los datos personales que sean estrictamente necesarios para gestionar la ayuda, desde el punto de vista contable y el consentimiento expreso del beneficiario en el supuesto de no realizar el pago al beneficiario.

El pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo máximo de 5 días desde que dicte el decreto concediendo las mismas.

Los pagos de las ayudas concedidas se realizarán directamente por el Ayuntamiento de Montemayor, a través de pago al solicitante para la Línea 1. Al titular arrendador/a y al titular del préstamo hipotecario en las Líneas 2, sublíneas 1 y al propietario de la vivienda que constituya su residencia habitual en la línea 2, si bien en tales casos deberá justificarse la aplicación de los fondos recibidos, y al padre o madre del nacido en la línea 3, debiendo acreditar el empadronamiento a la fecha del nacimiento y la fecha del nacimiento.

6.- Requisitos de los beneficiarios de las ayudas

Para poder ser beneficiario/a de las ayudas contenidas en la presente convocatoria de ayudas el/a solicitante de las mismas deberá de cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 18 años de edad.
2. Tener residencia en Montemayor desde al menos el 1 de Enero de 2024. Dicho requisito podrá acreditarse mediante los datos contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes, pudiendo designar que se aporte de oficio por el Ayuntamiento.
2. Encontrarse en situación de desempleo o situación equivalente o que su situación económica se haya visto agravada como consecuencia de la actual situación de crisis económica. Este requisito no será exigible en la línea 3.
3. La ayuda a conceder se entiende realizada a la unidad familiar en su conjunto, sin que se puedan solicitar diferentes ayudas por miembros de la misma. Se considera unidad familiar a efectos de este plan a la constituida por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, y progenitores o ascendientes que residan en la misma vivienda.
4. Para establecer los umbrales económicos, se ha tomado como referencia el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual (14 pagas) en vigor, con base en una adaptación de la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el INE, conforme a la Escala de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico modificada.
El coeficiente de equivalencia de la unidad familiar que se tendrá en cuenta para establecer los límites de ingresos, será la suma de los valores y sus cuantías respectivas que correspondan a la unidad familiar, tanto por composición como por circunstancias familiares, según el siguiente desglose:

| COMPOSICION FAMILIAR (PERSONAS EN EL HOGAR) | VALOR UNIDAD% | CUANTIA SOBRE 100% IPREM VIGENTE2023. REFERIDAS A 6 MESES |
|--|----------------------|--|
| PRIMERA PERSONA ADULTA | 1 | 4,200 € |
| SEGUNDA PERSONA ADULTA Y SIGUIENTES | 0,15 | 630 € |
| PERSONAS MENORES DE EDAD | 0,30 | 1,260 € |

| Composición unidad familiar | VALOR UNIDAD | LIMITE MÁXIMO DE INGRESOS ULTIMOS 6 MESES |
|------------------------------------|-------------------------|--|
| 1 miembro | 1 | 4.200 € |
| 2 miembros adultos | 1,15 | 4830€ |

| | | |
|--------------------------------------|--------|------------------------|
| 3 miembros ADULTOS | 1,30 | 5.460,00 € |
| Familia monoparental con un menor | 1,30 € | 5.460,00 € |
| 2 adultos y un menor | 1,45 € | 6.090,00 € |
| Familia monoparental con dos menores | 1,60 | 6.720 € |
| Por cada miembro más, menor | 0,30 | 1.260 € por cada menor |
| Por cada miembro más, adulto | 0,15 | 630 € por cada adulto |

La forma de acreditar los requisitos señalados (tanto para ser beneficiarios/as como para orden de preferencia) se efectuará mediante los documentos mínimos que en su caso se determinen los servicios Sociales comunitarios, atendiendo a las circunstancias actuales, y de manera especial, en las Línea 2:

LÍNEA 2: Contrato de arrendamiento oficial en vigor y/o préstamo hipotecario que grave la vivienda familiar, así como certificado del Registro de Bienes Inmuebles en el que se indique el % de titularidad sobre dicho bien, y la no existencia de otros bienes inmuebles a su nombre.

8.- Justificación.

La justificación de la subvención de la línea 1 se realizará mediante la presentación de factura o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acredite el gasto de la subvención, junto con acreditación de su pago en el plazo de un mes desde el pago de la subvención.

La justificación de la subvención de la línea 2, se realizará mediante la presentación de la factura o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente de la mensualidad de alquiler con acreditación de su pago en el plazo de un mes desde el pago de la subvención.

La línea 3, que no requerirá justificación al acreditar previamente el nacimiento y el empadronamiento a la fecha del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como la justificación insuficiente de la ayuda concedida llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- No duplicidad

Mediante este Plan se pretenden cubrir aquellas necesidades más urgentes que actualmente no están siendo satisfechas por otras Administraciones, todo ello con la voluntad de garantizar una protección integral a todas aquellas familias y sectores más desfavorecidos en el marco de una actuación coordinada con otras Administraciones públicas para evitar duplicidades.

10.- Publicación y entrada en vigor.

El presente Plan entrará en vigor una vez que se haya producido su publicación en la BNDS

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos de la Corporación.

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si se entiende declaración de urgencia de la aprobación de adenda al convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Montemayor para la "reparación y mejora del camino rural "Mingo Hijo" que facilita el acceso a las fincas colindantes y al centro de tratamiento con planta fija de trituración y reciclado de escombros y restos de obra y área de vertido de apoyo de Montemayor (Córdoba)". La urgencia queda acreditada en tanto que la obra está paralizada. Sometida la urgencia a votación, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno declarar la urgencia y pasar a tratarla como punto del orden del día número 11, pasando el de ruegos y preguntas al número 12.

11.- Aprobación, si procede, de ADENDA al convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Montemayor para la "reparación y mejora del camino rural "Mingo Hijo" que facilita el acceso a las fincas colindantes y al centro de tratamiento con planta fija de trituración y reciclado de escombros y restos de obra y área de vertido de apoyo de Montemayor (Córdoba)"

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

I. El Pleno de Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril del 2023, acordó aprobar el texto del "Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Montemayor para la "Reparación y Mejora del camino rural de "Mingo Hijo" que facilita el acceso a las fincas colindantes y al Centro de tratamiento con planta fija de trituración y reciclado de escombros y restos de obra y área de vertido de apoyo de Montemayor (Córdoba)".

La Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) acordó aprobar el texto del citado Convenio en el Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2023, facultando a la Presidencia del Consejo de Administración a la formalización del presente Convenio, así como a ejecutar todas las actuaciones encaminadas a la correcta ejecución del mismo.

El Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, adoptó también Acuerdo de aprobación del texto del meritado Convenio.

II. El Convenio Interadministrativo fue suscrito por las partes con fecha 23 de septiembre de 2023, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de su firma, de conformidad con su Estipulación Quinta.

No obstante, prevé que en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben podrán acordar por unanimidad su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. El objeto del Convenio, en virtud de la Estipulación Primera, es articular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Montemayor para la "Reparación y Mejora del Camino rural "Mingo Hijo" que facilita el acceso a las fincas colindantes y al Centro de Tratamiento con Planta Fija de Trituración y Reciclado de Escombros y Restos de Obra y área de vertido de apoyo de Montemayor (Córdoba).

IV. El Camino de Mingo Hijo, como aparece definido en el Exponen Quinto del Convenio, tiene su inicio en el Polígono 6 Parcela 9001, discurriendo en una longitud de 972 metros hasta su intersección con el camino "Travesía Dehesilla" (Polígono 5 Parcela 9003), discurriendo por los parajes de "La Encinilla", "La Pedrera" y "Olivar de Ara", estando surcado por el Arroyo Innominado, afluente del Arroyo "De la Gitana" en una longitud aproximada de 1.600 m hasta su intersección con el camino municipal "De la Dehesilla" (Polígono 4 Parcela 9002), discurriendo por los parajes "Cañada de la Plata" y "El Carrascal", en una longitud aproximada de 872 metros hasta acceder al Centro de Gestión de Escombros de EPREMASA en el municipio de Montemayor.

Añade el Exponen VI del Convenio que las coordenadas U.T.M. georeferenciadas (coordenadas U.T.M. 30 ETRS 89) del camino donde se va a actuar son, en el inicio (P.K.0+972): X 351.782 Y 4.168.785 y en el fin (P.K. 2+472): X 352.503 Y 4.170.055.

V. El Ayuntamiento de Montemayor, de conformidad con la Estipulación Segunda del Convenio, tramita el expediente de contratación de la obra, siendo adjudicada, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2024 y número 2024/00000238, a la empresa Talleres Llamas, S.L, por un importe total ofertado de 385.554,27 € (con impuestos).

VI. El Director de Obra, designado por Decreto del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de Córdoba de fecha 21 de marzo de 2024 y número 2024/00001994, propone una modificación del Proyecto de obra "Reparación y mejora del camino "Mingo Hijo". Acceso Centro de Gestión de Escombros EPREMASA (1o FASE), Montemayor (Córdoba)", antes del inicio de las obras. Esta modificación queda fundamentada en la Memoria del Proyecto Modificado sin repercusión económica, que indica:

"Con antelación al inicio físico de los trabajos proyectados, se estimó necesario por parte de esta Dirección de Obra la modificación del proyecto, ya que el mismo carecía de una topografía básica y no se aportaban los cálculos de los paquetes de firme de las secciones transversales propuestas, que justificasen fehacientemente las mediciones contempladas en el presupuesto.

Una vez calculado el paquete de firme necesario, el cual se ha realizado con el programa ICAFIR de la Instrucción para el Diseño de Firmes de la Red de Carreteras de Andalucía, y realizados los trabajos topográficos, a partir de los cuales se ha definido el eje del camino de acuerdo a los parámetros de trazado de la Norma 3.1-IC Trazado, ajustándose la rasante y anchos, se ha obtenido una sección transversal tipo del firme del camino, diferente a las secciones proyectadas en origen, que no sólo facilita la construcción sino que aporta mediciones más próximas a la realidad que las proyectadas. Este ajuste

supone, además, un cambio en la longitud de la intervención proyectada, ya que permite actuar desde el P.k. 0+000 hasta el P.k. 2+440, sin que ello suponga repercusión económica alguna sobre el presupuesto de licitación, ni se desvirtúa el objeto del Contrato”.

VII. La Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de 20 de junio de 2024, teniendo en cuenta el Proyecto Modificado y la información aportada por el Director de Obra, acordó por unanimidad proponer la modificación del Convenio mediante una Adenda para adaptarlo al proyecto modificado del camino, así como prorrogar la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2025.

Adenda que en este momento se somete a la consideración del pleno.

El pleno sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar adenda al convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Montemayor para la “reparación y mejora del camino rural “Mingo Hijo” que facilita el acceso a las fincas colindantes y al centro de tratamiento con planta fija de trituración y reciclado de escombros y restos de obra y área de vertido de apoyo de Montemayor (Córdoba)”, **con las siguientes ESTIPULACIONES:**

PRIMERA.- Modificación del Exponen.

Es objeto de la presente Adenda adaptar el Convenio al Proyecto modificado sin repercusión económica propuesto por el Director de Obra de la actuación denominada “Reparación y mejora del camino “Mingo Hijo”. Acceso Centro de Gestión de Escombros EPREMASA (1o FASE), Montemayor (Córdoba)”, pues se aportan mediciones más próximas a la realidad que las proyectadas y ello supone un cambio en la longitud de la intervención, ya que permite actuar en la totalidad del camino sin que ello suponga repercusión económica. Por tanto, el Exponen VI del Convenio queda redactado como sigue:

“EXPONEN

[.../...]

“VI. La actuación se desarrollará en la longitud de todo el camino, desde el P.k. 0+000 hasta el P.k. 2+440.”

[.../...]”

SEGUNDA.- Prórroga del Convenio.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga hasta el 30 de junio de 2025 del “Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) y el Ayuntamiento de Montemayor para la “Reparación y Mejora del camino rural de “Mingo Hijo” que facilita el acceso a las fincas colindantes y al Centro de tratamiento con planta fija de trituración y reciclado de escombros y restos de obra y área de vertido de apoyo de Montemayor (Córdoba)”.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga del Convenio.

CUARTA.- Financiación de la Adenda.

Esta Adenda no conlleva obligaciones económicas entre las partes firmantes.

QUINTA.- Régimen jurídico.

Esta Adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

SEXTA.- Vigencia.

La presente Adenda de modificación entrará en vigor desde el momento de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la resolución de este asunto.

12.- Ruegos y preguntas.

Don José María Casas Polonio formula los siguientes ruegos y preguntas:

En cuanto al Parking de Caravanas, nuestro grupo ya preguntó en el pleno del 24 de noviembre cuando se acababan las obras. Antonio Soto me respondió:

- Habían mantenido reuniones para la puesta en marcha con la Asociación de Autocaravanas de Andalucía y España
- Que prácticamente estaban acabadas
- Estas asociaciones aconsejaban rematar algunas cosas
- Dejar la inauguración para cuando acompañara el tiempo

Quiero recordar que estas obras se iniciaron en 2021 y a diciembre de 2023 iban invertidos casi 98.000 €

El 8 de abril de 2024 se presentó una factura por trabajos de instalación de acometida de agua en el parking de caravanas de 10.063,47 €.

Mi pregunta es ¿Era la acometida del agua los remates que faltaban? Creo que es un remate importante porque es requisito indispensable para cualquier estacionamiento de caravanas.

Y la segunda pregunta ¿Cuándo se pretende inaugurar?

En cuanto a la obra de la Fuente Lavadero , ¿Cuándo está previsto empezar con la rehabilitación de la Fuente del Lavadero? Es una obra que viene de 2023 y que tiene que estar acabada antes del 31 de diciembre de 2024.

En cuanto al portal de transparencia, Llevan sin publicarse las actas de los plenos desde la última vez que lo solicité para las elecciones del año pasado. Ruego que se actualice el portal de transparencia.

En cuanto a la rotura de tuberías ¿Se sabe por qué hay tantas averías por rotura de tuberías de agua?

En cuanto a la obra del paseo, Ruego que se le dé un toque de atención a la empresa constructora de la obra del paseo y que acondicione los pasillos que se habilitan para la circulación de peatones. Por la fachada de CAJASUR es prácticamente intransitable llena de obstáculos, y por el resto de pasillos que habilitan hay siempre muchos tropiezos.

Ruego que se mantenga una reunión con los vecinos y negocios ubicados en el paseo porque me trasladan su preocupación por lo lenta que van las obras. Hay que tener en cuenta que su volumen de ventas ha caído drásticamente y se ven perjudicados cada mes que dure la obra.

En cuanto a la Fiesta Del Orgullo y la Gala Montemayor Orgullosa 2024 quiero hacer un ruego tras una reflexión, que creo necesaria para que no se mal interpreten mis palabras.

El Partido Popular de Montemayor defiende firmemente los derechos y la igualdad de todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género. Creemos en un mundo inclusivo y respetuoso, donde todas las personas puedan vivir con plena libertad.

En este sentido, apoyamos cualquier evento que promueva la igualdad y el respeto a la diversidad, resaltando los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos, incluyendo al colectivo LGTBI. Sin embargo, es fundamental no equivocarse en la lucha de derechos y reivindicaciones del colectivo, diferenciando claramente entre actos que contribuyen a esta causa y aquellos que la desvirtúan.

Pero No compartimos parte del espectáculo que se vivió en la Gala Montemayor Orgullosa 2024. Permitir como parte del espectáculo bailes de "boys", con el agravante de la presencia de menores de edad, puede promover, a nuestro juicio, estereotipos y objetivar a las personas LGBTI, lo que puede dañar la imagen del colectivo y perpetuar prejuicios. Este tipo de actos no tienen nada que ver con la lucha histórica del colectivo por sus derechos y reivindicaciones.

Ni me gusta un baile de boys ni me gusta un baile de streepers, considero que es objetivar al hombre y a la mujer.

Por tanto ruego que se estudie para las galas futuras otro tipo de espectáculo y si se vuelve a decir hacer el mismo formato, al menos que se avise que el contenido no es apto para menores.

En cuanto a la Piscina Municipal, todos los años se vacía la piscina, ruego que debido al estado de sequía, se estudie la posibilidad de mantener el agua de un año para otro, se estudie el coste de llenado, el coste del mantenimiento y se pueda decidir con criterio.

Sobre la Guardería, solicité que finalizado el plazo de inscripción se estudiara la demanda a fin de poder aumentar las plazas, ruego se me informe sobre si esto se ha hecho.

Sobre la Feria, Ruego que otros años se realice una reunión para analizar la feria, sobre todo sobre el uso de las instalaciones como la carpa, que este año ha estado un poco vacía.

Sobre la feria ART SUR ruego que si se van a realizar más pintadas de fachadas, pues que la regulemos para que sean señas de identidad del municipio.

Siendo las veintiuna horas y tres minutos abandona la sesión doña Vanesa Jiménez Moreno.

Juan José Alcaide Luque, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar decir que no pude asistir el día de la celebración de la Gala del orgullo porque estaba de viaje, pero quiero decir que lo que desvirtúa al colectivo es el cartel que ha colocado el Ayuntamiento de Madrid, creo que son los padres de los niños quienes deciden si sus niños asisten o no al mismo.

Ruego que los solares que están sin vallar y se encuentren en mal estado, pues que sea el Ayuntamiento quien lo impulse su limpieza y adecentamientos.

Ruego y vuelvo a decir lo de la valla del parque Miguel Hernández que está peligrosa para los pequeños, y recuerdo el estado de la fuente.

He visto que en el cartel de la piscina se publican los precios y veo que el bono de 10 baños vale 14 euros, he visto que en otros pueblos son más barata, creo que se podría estudiar que fuese más barato. Y ver la posibilidad de poder abrir de noche puntualmente en olas de calor.

Ruego la conveniencia de hacer un estudio la ordenación del tráfico en la zona centro, sobre todo debido a las obras del centro y en la medida de lo posible se publique para conocimiento general.

Nos llega una queja de unos vecinos en la calle Antó Rico Final sobre quejas que se han presentado porque tienen un solar que está en muy malas condiciones, nos aseguran que han presentado varios escritos al Ayuntamiento, tienen un informe sanitario privado y ya desde antes de las elecciones se les dijo que se iba a hacer y entendemos que debe solucionarse y si el propietario no lo ejecuta pues entendemos que será el propio Ayuntamiento quien debe hacerlo subsidiariamente.

Hacer referencia a las obras del Camino de San José, pedí una copia del proyecto, que creo que se me ha remitido pero no he podido verlo. Me han dicho que no se ensancha, y que incluso hay vecinos que tienen valla fuera de la linde y que no se va a quitar, y también que se va a tapar el registro del alcantarillado. Creo que no debemos consentir esto. Creemos que es importante porque iba en los programas electorales, pero debe hacerse más ancho, arreglarse bien porque es muy transitado.

Coincido con lo dicho por el concejal don José María Casas sobre las obras de Art sur, porque hay vecinos que se han sentido ofendidos con el mural del centro de mayores, yo entiendo que el arte es libre y busca la provocación, pero claro quizás sería mejor una línea temática y un control en las actuaciones que se hacen. Es algo que tiene muchas inversión y no sabemos en qué repercute en el día a día de nuestros vecinos. En la presentación estábamos tres del pueblo, a mi me pareció muy interesante, pero no se si el vecino lo apoya.

El señor Alcalde responde:

En cuanto al Parque de caravanas cede la palabra al Concejal Antonio Soto que expone: la impaciencia es mutua, todos queremos que comience a funcionar cuanto antes, sólo falta la cartelería de la normativa, creo que estamos a las puertas de poder abrir. No digo fecha pero creo que está cercano.

El señor Alcalde responde: En cuanto a los 10.000 euros es fuera la obra contratada, esta infraestructura no estaba contemplada.

En cuanto a la obra de La fuente del Lavadero no ha comenzado porque la arquitecta considera que los morteros no deben trabajarse en verano.

En cuanto al portal de transparencia no hay motivo, se intentará mantenerlo actualizado.

En cuanto a La rotura de tuberías al parecer hay una partida de una inversión de hace muchos años, que parece que da problemas, hemos intentado buscar incluso el lote, pero no detectamos cual es y se esta sufriendo.

En cuanto a la obra de la Plaza, pues hoy mismo los he llamado a la empresa, porque está muy peligroso el acceso, el plazo de ejecución va más rápido, ellos entienden que quizás pueda recortarse en un mes.

En cuanto a la La fiesta del orgullo de lo la palabra a la Portavoz doña María José López Estepa que responde: se ha dicho no estar de acuerdo con esa parte específica de la gala pero, no creo que esto desvirtúe el fin de la gala de reivindicación de derechos. Este acto fue objeto de la libertad de expresión de vecinos de Montemayor. Nosotros buscamos que cada año se impulse un poco más. Quiero decir que esto que se dice no debe manchar la programación realizada, porque es fruto de la libertad.

Toma la palabra don Francisco Serrano Carmona que expone: lo ocurrido es que varias participantes pidieron que pudieran actuar, esta parte no se ha publicitado, la idea y fin de la Gala es reivindicar, está orientado a familias, es una fiesta de color de libertad frente a la época oscura sufrida en otras épocas.

El señor Alcalde responde en cuanto a la piscina municipal, Montemayor no tiene personal como otros pueblos, somos Montemayor no Montilla, ni la Rambla. El mantenimiento del agua requiere al menos a dos personas y eso no es viable en Montemayor, en Monturque ha tenido que llenarse, en la Rambla se ha llenado. Ofrecemos mayor garantía sanitaria a los vecinos. El mantenimiento también tiene su gasto de agua un 10% cada vez que se limpia y es unas cinco veces en invierno, luego la diferencia es poca.

En cuanto a la Guardería la inquietud es la misma que tenemos todos, queremos dar cobertura a todas las solicitudes, hemos reunidos a los padres, le hemos asegurado que como sea mantendremos las plazas, hemos pedido a la Junta un aumento de plazas y estamos a la espera de la respuesta. El miércoles día 3 tenemos una reunión con Delegación entre otras cosas también para esto. Esto es un interés común de los 3 grupos políticos.

En cuanto a la Feria, decir que la carpa se ha precipitado, la única solución era que las dos solicitudes pudieran montar, para el año que viene hay que estudiar como hacerlo, si licitamos o como lo hacemos. Estoy contento porque había más espacio y el aforo era más adecuado.

En cuanto a los ruegos de ART SUR, cede la palabra a don Antonio Soto que expone: agradezco todas las aportaciones de mejora y de opinión. Yo no lo veo así, si que se ha valorado la obra, es decir que hay obras que no han pasado el criterio. Son obras efímeras, son pinturas murales y hemos trabajado en el equilibrio de la libertad del artista y del criterio público. Pero se ha hablado de trabajar más el tema escultórico porque afecta menos a las infraestructuras del pueblo y centrarlas más en el Cerro de la Alcoba y el Castillo de Dos Hermanos. En cuanto a la identidad no es algo unívoco, algo que no gusta a unos puede gustar a otros, creo que cualquier obra puede hablar de nuestra identidad actual. En relación a la participación en la inauguración, yo conté a más personas, se trabaja con las asociaciones, peñas, centros educativos, todos los alumnos de colegio e IES han participado en algún taller, el voluntariado que ha participado en esta edición ha sido muy numeroso, decir que sólo del pueblo

35 personas. En cuanto al tema turístico la última estadística en el mes de abril en relación al mes de abril pasado ha aumentado en 703 personas las visitas a Montemayor. No son visitas esporádicas, han pernoctado y esto es muy importante, si multiplicamos por 100 euros por visita son 70.000 euros, si descontamos lo presupuestado el saldo a favor es entorno a 30.000 euros.

Son actividades de dinamización cultural, no son fiestas, agradezco vuestras aportaciones y las tengo muy en cuenta, de tal forma que para la próxima edición quizás no haya pinturas murales debemos valorar las aportaciones de muchas universidades españolas y esto debe ponernos contentos y espero que podamos disfrutarlo juntos. Agradezco las aportaciones porque siempre lo veré en positivo.

El señor Alcalde responde: En cuanto a los solares decir que la Policía local trabaja muy duramente para que desaparezcan los riesgos sanitarios, tenemos protocolos para que el vecino sea quien tenga la oportunidad de cumplir la ley y si no es posible pues actuaremos.

Hemos pensado en el parque Miguel Hernández para la fuente, pero a la vista de lo ocurrido hemos pensado que se buscará otra. Creemos que como ciudadanos hay que respetar lo público.

En cuanto a la valla pues comparto esta inquietud, lo volveré a insistir.

En cuanto a la piscina lo veo interesante pero el momento es cuando aprobamos ordenanza. En cuanto a las noches ya lo hicimos el año pasado, y la idea es volver a hacerlo, la problemática que encontramos es que no hay luz.

En cuanto al Plan de tráfico, siempre cuando hay obras nos reunimos con policía y se publica desde la página de la Policía Local y desde el propio Ayuntamiento. Lo que no estaría de más, es recordarlo.

En cuanto al solar en la Calle Antó Rico es un problema gordo, más de lo que parece, es un problema entre vecinos, y la vía no se si será la Civil o cual, pero no veo como viable que un trabajador del Ayuntamiento pueda acceder a un sitio privado y con mucho peligro.

En cuanto a la obra del Camino de San José es una subvención del ITINERE no es del Ayuntamiento, el proyecto no es del Ayuntamiento sino de la Delegación de Agricultura, hemos entrado por la reserva , TRAGSA trabaja con las medidas de camino que hay. Después del trabajo del al menos 4 alcaldes sobre este camino, de reuniones con los vecinos, corremos el riesgo de perderlo si decidimos no hacerlo con esas medidas, las alcantarillas si que se van a descubrir.

El señor Alcalde desea formular los siguientes Ruegos: r

Rogar a don José María Casas Polonio que interceda con el IPBS para que tengamos los costes Ayuda a domicilio para poder licitar.

Rugar que interceda con el IPBS a fin de que sean más ágiles con los informes de Empleo social. Porque de 36 no tenemos ninguno aprobado a esta fecha

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta de lo cual como Secretario doy fe.

V.B.

El Alcalde.

Fdo: Antonio García López